Proyecto de Ley N°...8092/2023-CR

NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
06 JUN. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 14:45

LEY QUE PROMUEVE EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA MOSCA DE LA FRUTA A NIVEL NACIONAL

PROYECTO DE LEY

La congresista de la República que suscribe, **NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO** miembro del grupo parlamentario FUERZA POPULAR ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución del Estado, y los artículos 75°y 76° del reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa.

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE PROMUEVE EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA MOSCA DE LA FRUTA A NIVEL NACIONAL

ARTÍCULO 1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA LEY.

El objeto de la presente ley, es promover el fortalecimiento de las medidas para el control y erradicación de la "mosca de la fruta" a través una articulación efectiva, que permita la gestión integrada de esta plaga por parte del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA). Asimismo, se busca garantizar que los productores hortofrutícolas de todo el país, cuenten con un acceso adecuado a los servicios de sanidad agrícola e inocuidad alimentaria, mediante la capacitación correspondiente.

ARTÍCULO 2. CONFORMACIÓN DE COMITES DE CONCERTACIÓN EN SANIDAD AGRARIA.

De conformidad con sus funciones, las agencias agrarias conforman comités de concertación en sanidad agraria, como instancias de articulación entre el SENASA, y el sector privado, los gobiernos locales y gremios, afectados por la plaga de la mosca de la fruta, con el propósito de fortalecer la sanidad agraria a nivel regional y local, controlar adecuadamente los problemas fitozoosanitarios de interés sectorial.

Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/06/2024 19:19:48-0500

ARTICULO 3.- ACCIONES DE ARTICULACIÓN DE LOS COMITÉS DE CONCERTACIÓN EN SANIDAD AGRARIA.

Los comités de concertación en sanidad agraria, están conformados por todos los intervinientes de la cadena agrícola relacionada a la producción y comercialización de frutas y hortalizas; los integran los productores hortofrutícolas de cada región -organizados o de manera individual-, representantes del sector privado, los gobiernos locales y las instituciones estatales competentes.

El objetivo de los comités es respaldar al SENASA en las acciones de control y erradicación de la plaga de la mosca de la fruta, a fin de aumentar la productividad local y crear las condiciones que permitan a los productores de cada región, ofrecer productos competitivos tanto en el mercado nacional como en el internacional. Asimismo, promueve la programación y ejecución de inversiones descentralizadas y cooperan con el seguimiento y monitoreo, brindando informes semestrales de sus actividades a las Direcciones Regionales Agrarias y a SENASA.

El SENASA se encarga de capacitar al personal designado por los Gobiernos regionales y locales en el manejo integrado de plagas, así como de proponer normas fitosanitarias de nivel local y regional, las cuales complementan y fortalecen las medidas de sanidad agraria en la región.

En el marco de la gestión de estos comités, los gobiernos locales pueden ceder en uso terrenos de su propiedad, a fin de facilitar el establecimiento y funcionamiento de centros de vigilancia sanitaria y laboratorios permitiendo al Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), llevar a cabo acciones constantes en las respectivas localidades.

ARTÍCULO 4.- ACCIONES DE CAPACITACIÓN CONTINUA EN LAS ESCUELAS DE CAMPO.

Promuévase el desarrollo de estrategias por parte del SENASA, basadas en capacitaciones continuas en las Escuelas de Campo de Aprendizaje (ECAS) que se llevan a cabo en campos agrícolas, orientadas a la agricultura familiar para el manejo adecuado de plaguicidas, y poder minimizar los riesgos de contaminación de alimentos, protegiendo la salud de los consumidores.

Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Fecha: 05/06/2024 19:37:38-0500

Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/06/2024 09:16:20-0500

Lima, 9 de mayo de 2024

Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/06/2024 11:11:30-0500

Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/06/2024 19:07:06-0500

Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/05/2024 09:45:33-0500

Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/06/2024 13:06:29-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **10** de **JUNIO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8092/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **AGRARIA.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

De la búsqueda efectuada en el portal institucional del Congreso de la República, no se han identificado proyectos de ley similares o con un grado de coincidencia, respecto de la presente iniciativa legal en el presente período parlamentario.

MARCO LEGAL

- Ley Orgánica de Municipalidades, funciones específicas de las municipalidades provinciales y distritales previstas en los artículos 80° y 86°.[1]
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; literal k) del artículo 51° que establece la competencia de "Promover y prestar servicios de asistencia técnica en sanidad agropecuaria, de acuerdo a las políticas y programas establecidos por la autoridad nacional de sanidad agraria";
- Ley N° 30190, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1059, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley General de Sanidad Agraria.
- Decreto Legislativo N° 1059, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1387, Decreto Legislativo que fortalece las competencias, las funciones de supervisión, fiscalización y sanción y, la rectoría del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.
- Decreto Supremo N° 008-2005-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SENASA.
- Decreto Supremo N° 018-2008-AG, Aprueba Reglamento de la Ley General de Sanidad Agraria.

---

[1] **Funciones específicas: "Municipalidad Provincial":**
Artículo 80º: Saneamiento, Salubridad y Salud
1.2 Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente.
Artículo 86º: Promoción del desarrollo económico Local
1.4 Concertar con el sector público y el privado la elaboración y ejecución de programas de apoyo al desarrollo económico local sostenible en su espacio territorial.

Funciones específicas: "Municipalidades Distritales:
Artículo 80º: Saneamiento, Salubridad y Salud
3.4 Fiscalizar y realizar labores de control respecto a la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y del ambiente.
Artículo 86º Promoción del desarrollo económico Local
3.2 Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad
3.3 Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo el desarrollo económico del distrito.
3.5 Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RAMIREZ GARCIA Tania Estefany FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/06/2024 10:18:22-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MOYANO DELGADO Martha Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/06/2024 09:55:54-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: OLIVOS MARTINEZ Leslie Vivian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/06/2024 09:09:46-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JIMENEZ HEREDIA David Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/06/2024 10:02:04-0500

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

El control y erradicación de la mosca de la fruta se encuentra a cargo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú -SENASA. Las acciones que vienen desarrollando están diseñadas para varios propósitos: i) mantener un sistema de vigilancia lo más efectivo posible; ii) implementar estrategias de control en áreas prioritarias de producción; iii) fortalecer las capacidades técnicas de los productores; y iv) generar información relevante para negociaciones comerciales internacionales[2].

En el desarrollo de los proyectos de inversión pública para erradicar la mosca de la fruta, se plantea una estrategia técnica que tiene cuatro fases distintas: Prospección y Monitoreo, Supresión, Erradicación y Post-Erradicación[3]. Cada fase implica medidas específicas, desde la recolección de datos hasta la aplicación de métodos de control intensivos. Por ejemplo, la fase de prospección y monitoreo se centra en la recopilación de información fundamental sobre la plaga y sus hábitats, mientras que la fase de erradicación involucra la reducción activa de la población de moscas, y la implementación de medidas cuarentenarias.

Actualmente, el SENASA está involucrado en la erradicación de la mosca de la fruta en más de 229,1501[4] (doscientas veintinueve mil) hectáreas de tierras hortofrutícolas en diversas regiones del país. Sin embargo, debido a limitaciones presupuestarias, a la falta de participación de otros niveles de gobiernos, no es posible obtener una cobertura completa, por lo que resulta necesaria una mayor colaboración de los gobiernos regionales, los productores locales y otros actores del sector privado.

Para fortalecer estas actividades, es crucial una articulación efectiva entre todos los niveles de gobierno, así como los pequeños agricultores y los actores privados. Esta articulación garantizará una respuesta más efectiva y sostenible frente a la amenaza de la mosca de la fruta, consolidando los esfuerzos para proteger la sanidad agraria y la seguridad alimentaria en el Perú.

---

[2] https://www.senasa.gob.pe/senasa/centro-de-diagnostico/

[3] PIP: "Instalación y mejoramiento del servicio de control para establecer áreas de baja prevalencia de moscas de la fruta en selva y ceja de selva de la región Cusco";
PIP:" Erradicación de la Mosca de la Fruta en los departamentos de Piura, Tumbes, Amazonas, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Apurímac, Cusco y Puno".
https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/general/downloadArchivo?tipo=SNIP&idArchivo=10959_AGBNPDI_201776_16211.pdf
https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/general/downloadArchivo?tipo=SNIP&idArchivo=2797_OPIGRCU_20161111_16511.pdf

[4] Publicación del Portal Institucional del SENASA del 16 de febrero de 2023.
https://www.senasa.gob.pe/senasacontigo/acciones-de-control-de-mosca-de-la-fruta-se-despliega-en-mas-229-mil-hectareas-hortofruticolas/

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

La mosca de la fruta se ha convertido en una de las plagas más devastadoras para la fruticultura a nivel mundial, amenazando la estabilidad económica de este sector. Su presencia representa una seria amenaza para la producción agrícola y la seguridad alimentaria, toda vez que afecta a más de 300 especies hortofrutícolas, incluyendo guayabos, mangos, higos, cítricos, chirimoyas, duraznos, ciruelas, peras, así como ciertas variedades de paltas y uvas.

En contexto nacional, los productores hortofrutícolas tienen un acceso insuficiente a los servicios de sanidad de mosca de la fruta; aquellas provincias donde se desarrolla como actividad económica principal la agricultura con especialización en fruticultura, café y cacao, vienen experimentando un crecimiento en su producción y productividad, ya sea por la inversión local en proyectos de riego, y por la alta demanda de productos en los mercados locales, regionales y extra regionales.

No obstante, este crecimiento es constantemente afectado por altos niveles de pérdidas en la producción y consecuentes pérdidas económicas a causa del problema fitosanitario en la producción de frutas, por la mosca de la fruta, lo cual ha llegado hasta un 30 % según reportes del SENASA, referidos en publicaciones del Banco Interamericano de Desarrollo[5].

La detección de esta plaga representa un riesgo real de cierre de mercados internacionales si no se toman medidas oportunas y efectivas para su control. Dada la importancia cuarentenaria de las moscas de la fruta para los principales destinos de la agroexportación peruana, resulta imperativo implementar medidas de carácter permanente que permitan proteger este importante sector económico.

Entonces, uno de los principales problemas identificados es, el de los efectos directos e indirectos que estas plagas generan en la producción de frutas. Las moscas de la fruta depositan sus huevos en frutas maduras, lo que constituye un daño significativo en los cultivos y una disminución en su calidad comercial.

Este deterioro no solamente genera pérdidas económicas para los agricultores, sino también un riesgo para la seguridad alimentaria, ya que las frutas afectadas por esta plaga pueden transmitir patógenos y bacterias nocivas a la población que las consume.

[5] https://blogs.iadb.org/efectividad-desarrollo/es/la-mosca-de-la-fruta-en-peru/

Además, las restricciones comerciales impuestas por los países importadores para prevenir la propagación de estas plagas, tienen un impacto negativo en el comercio internacional y, consecuentemente en la economía agrícola. El control y manejo de las poblaciones de moscas de la fruta, pueden requerir el uso de insecticidas y otras medidas que, aunque necesarias, también tienen implicaciones ambientales y de salud pública.

De otro lado, la inversión pública para el control de la mosca de la fruta a nivel regional y local es exigua, con apenas 14 proyectos en curso, lo que hace necesario adoptar nuevas estrategias para fortalecer las acciones de control y erradicación.

invierte.pe

Banco de Inversiones
Consulta Avanzada de Inversiones

Listado de Proyectos

	Código único (	Código de Ide	Nombre de la inversión	Estado de la inversión	Situación	Fecha de viabi	Nivel d	Sector	Entidad	Función	Tipo
1	2343984		ERRADICACION DE LA MOSCA DE LA FR	ACTIVO	VIABLE	28/06/2017	GN	AGRICULTURA Y R	SERVICIO NACION	AGROPECUARIA	
2	2022258		CONTROL Y ERRADICACION DE LA MOS	ACTIVO	VIABLE	20/06/2005	GN	AGRICULTURA Y R	SERVICIO NACION	AGRARIA	
3			ERRADICACIÓN DE LA MOSCA DE LA FR	CERRADO	VIABLE	13/11/2003	GN	AGRICULTURA Y R	SERVICIO NACION	AGRARIA	
4	2078521		PILOTO PARA EL CONTROL DE LA MOSC	ACTIVO	VIABLE	18/04/2008	GN	AGRICULTURA Y R	SERVICIO NACION	AGRARIA	
5	2109765		MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN M	ACTIVO	VIABLE	04/09/2012	GL	GOBIERNOS LOCA	MUNICIPALIDAD D	PLANEAMIENTO, GE	
6	2100837		FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES D	ACTIVO	VIABLE	12/08/2009	GL	GOBIERNOS LOCA	MUNICIPALIDAD D	AGROPECUARIA	
7	2571302		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ERRA	ACTIVO	VIABLE	27/12/2022	GL	GOBIERNOS LOCA	MUNICIPALIDAD D	AGROPECUARIA	
8	2073691		ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL PARA	ACTIVO	VIABLE	27/06/2008	GL	GOBIERNOS LOCA	MUNICIPALIDAD P	AGRARIA	
9	2615597		ADQUISICION DE SISTEMA DE CONTRO	ACTIVO	APROBADO	05/12/2023	GL	GOBIERNOS LOCA	MUNICIPALIDAD P	AGROPECUARIA	
10	2488887		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CON	CERRADO	VIABLE	18/06/2020	GL	GOBIERNOS LOCA	MUNICIPALIDAD P	AGROPECUARIA	
11	2634381		ADQUISICION DE SISTEMA DE CONTRO	ACTIVO	APROBADO	22/02/2024	GL	GOBIERNOS LOCA	MUNICIPALIDAD D	AGROPECUARIA	
12	2472828		ADQUISICION DE KITS O MATERIALES E	ACTIVO	APROBADO	12/12/2019	GL	GOBIERNOS LOCA	MUNICIPALIDAD P	AGROPECUARIA	
13	2306948		MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE CAP	ACTIVO	VIABLE	18/01/2016	GL	GOBIERNOS LOCA	MUNICIPALIDAD D	PLANEAMIENTO, GE	
14	2423285		ADQUISICIÓN DE KITS O MATERIALES E	CERRADO	APROBADO	28/05/2018	GL	GOBIERNOS LOCA	MUNICIPALIDAD P	AGROPECUARIA	
15	2124372		FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PA	ACTIVO	VIABLE	10/11/2009	GL	GOBIERNOS LOCA	MUNICIPALIDAD D	AGROPECUARIA	
16	2491861		ADQUISICION DE EQUIPO(: EN EL(LA) S	CERRADO	APROBADO	09/07/2020	GN	AGRICULTURA Y R	SERVICIO NACION	AGROPECUARIA	
17	2513548		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CON	ACTIVO	VIABLE	18/03/2021	GL	GOBIERNOS LOCA	MUNICIPALIDAD D	AGROPECUARIA	
18	2077643		MEJORAMIENTO DEL CONTROL DE LA M	ACTIVO	VIABLE	27/08/2008	GL	GOBIERNOS LOCA	MUNICIPALIDAD D	AGRARIA	

Página 1 de 1 20 Mostrando 1 - 18 de 18

Cuadro elaborado en base a la consulta de la página Invierte.pe.
https://ofi5.mef.gob.pe/inviertePub/ConsultaPublica/ConsultaAvanzada

En ese orden de ideas, por los problemas expuestos es necesario abordar de manera integral el problema de la mosca de la fruta, y permitir un manejo integrado mediante la concertación de todos los intervinientes en la cadena de producción, respetando las competencias y funciones de cada nivel de gobierno.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se busca establecer un marco legal que permita fortalecer la implementación de medidas de control y manejo, con la colaboración de los sectores público y privado. Asimismo, se enfatiza la importancia de la participación de los agricultores, el sector privado y los gobiernos descentralizados, para garantizar el éxito de estas medidas.

Sólo a través de una legislación adecuada y la colaboración de todos los actores involucrados, podremos mitigar los efectos negativos de esta plaga y asegurar un futuro sostenible para nuestra producción agrícola, lo cual se sustenta en el notable crecimiento experimentado por las agroexportaciones del Perú en los últimos años, destacándose como uno de los principales países exportadores a nivel mundial.

Este crecimiento se evidencia con cifras concretas, como el valor exportado en el año 2023, que alcanzó la suma de US$ 1,745 millones, representando un incremento del 29.7% con respecto al año anterior[6]. Específicamente, la exportación de frutas como la uva de mesa, arándanos y palta, ha contribuido significativamente a este éxito, consolidando al Perú como líder en la producción y exportación de estos productos.

Si bien el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) ha tenido un desempeño importante en la ejecución de proyectos de control y erradicación de la mosca de la fruta en diversas regiones de la costa peruana, permitiendo la producción de aptas para la comercialización nacional e internacional es igualmente cierto que la pandemia del COVID-19, los disturbios sociales y fenómenos climáticos adversos, han puesto en riesgo los avances logrados en ese control, toda vez que persisten situaciones críticas como la carencia de un sistema de protección cuarentenaria plena en las áreas intervenidas, lo que podrían conducir al aumento de la plaga en diversas zonas de producción.

Este riesgo y la necesidad de una reactivación económica enfocada en las actividades productivas con desarrollo agrario y rural, hacen indispensable el desarrollo de una legislación que promueva la articulación efectiva entre los tres niveles de gobierno, los productores afectados a nivel nacional, y el sector privado, de tal forma que se mejore

[6] Dato extraído de la página de COMEXPERÚ. Publicado el 9 de febrero de 2024, Semanario 1195-Comercio Exterior. https://www.comexperu.org.pe/articulo/exportaciones-agricolas-crecieron-un-39-en-2023

la prevención, el control y erradicación de la mosca de la fruta, lo que incidirá favorablemente en la actividad agraria. El objetivo esperado es disminuir las pérdidas directas e indirectas, los sobrecostos de producción y de comercialización originados como consecuencia de la plaga, aumentando de esta manera la productividad y producción hortofrutícola.

En consecuencia, se requiere una intervención legislativa que garantice la sostenibilidad de los esfuerzos de control de la mosca de la fruta y asegure la protección a largo plazo de la agroexportación peruana.

Imagen extraída de Andina Agencia de Noticias

https://andina.pe/agencia/noticia-acciones-contra-mosca-de-fruta-evitaron-perdidas-s-180-mllns-629685.aspx

:

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO. –

BENEFICIOS:

- Al incorporar a los gobiernos regionales y locales en la promoción de su erradicación, el personal autorizado del SENASA tendrá mayores facilidades para acceder a los predios o áreas donde haya plantas hospedantes de la mosca de la fruta, de tal forma que se facilite el monitoreo y control, para determinar la presencia de la plaga y de otro lado, para la toma de muestras de frutos tanto de suelo como de las plantas.

- Al involucrar a los Gobiernos Regionales y Locales, una mayor cantidad de personas recibirá el conocimiento necesario sobre su rol en el control de la mosca de la fruta y en la importancia del mantenimiento de los beneficios alcanzados.

- Se propiciará el manejo integrado de la plaga, lo que fomentará el manejo sistematizado de plaguicidas, reduciendo su uso irracional y desmedido, lo que repercutirá en mejoras en el ambiente, minimizando los riesgos a la salud humana y manteniendo el equilibrio del agroecosistema.

- Disminución de la probabilidad de contaminación de los productos hortofrutícolas por residuos químicos.

- Mejoras en la cantidad y calidad de la oferta de frutas y hortalizas en los mercados nacionales e internacionales.

- Mejorará los niveles de transferencia tecnológica para el control de moscas de la fruta.

- Incremento de divisas: La captación de un mayor número de divisas a través de la exportación de frutas frescas fortalece la economía nacional.

Estos beneficios repercuten directamente en diversos sectores:

- Productores hortofrutícolas: Se favorece a los productores de frutas frescas, al mejorar las condiciones fitosanitarias de sus cultivos, lo que les permite acceder a mercados internacionales con menor riesgo de rechazo de sus productos.

- Comerciantes: Al disponer de productos de mejor calidad, los comerciantes ven mejoradas sus oportunidades de negocio.

- Población en general: Se garantiza el acceso a productos más sanos y de calidad para el consumo.

Además, es importante considerar el riesgo de cierre de mercados debido a intercepciones reiteradas de fruta fresca exportada con presencia de mosca de la fruta, lo que subraya la importancia de implementar medidas efectivas de control y erradicación de esta plaga.

COSTOS.

- Al ser un proyecto con enfoque de promoción los recursos se podrán habilitar progresivamente y conforme a la disponibilidad presupuestal de las Direcciones Regionales Agrarias, para los gastos administrativos que pueda generar la conformación de los comités de concertación en sanidad agraria. En cuanto al SENASA, se podrían generar costos asociados con la contratación de personal especializado y la compra de equipos de monitoreo.

EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

No se modifican normas del ordenamiento legal vigente, ya que la propuesta tiene enfoque de promoción, para el cumplimiento de prácticas agrícolas y evitar el impacto de la plaga de la mosca de la fruta; además, promoverá la innovación, y el desarrollo sostenible del sector agropecuario, así como la seguridad alimentaria en el país.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL.

La presente propuesta legislativa se encuentra enmarcada en las políticas de Estado plasmadas en el Acuerdo Nacional, en "III Competitividad del País" en el siguiente numeral:

Política de Estado 23. Política de desarrollo agrario y rural.

"*Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural*".

Con este objetivo el Estado:
(...)

(a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas;
(e) formulará políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad; y
(f) propiciará un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales.

VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA 2023-2024

La presente propuesta legislativa se encuentra alineada con lo establecido en la agenda legislativa 2023-2024, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso, Número 002-2023-2024-CR.

23. POLÍTICA DE DESARROLLO AGRARIO Y RURAL	96. PROMOCIÓN DE DETERMINADOS CULTIVOS AGRÍCOLAS
	97. SOBRE EL CUIDADO Y FORMALIZACIÓN DE LAS TIERRAS DE CULTIVO AGRÍCOLA
	98. MEDIDAS EN FAVOR DE LA GANADERÍA
	99. SOBRE LA MODERNIZACIÓN, IMPULSO Y APROVECHAMIENTO DEL AGRO Y LA ACUICULTURA

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Auristela
Ana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/06/2024 10:46:13-0500